

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

12

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE "OFFSETEC S.A."

1. CELEBRACION Y APROBACION E INSCRIPCION. — La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "OFFSETEC S.A." se otorgo en la ciudad de Quito, el 16 de agosto de 1985, ante el Notario Primero del mismo cantón, ha sido aprobada por el señor Estuardo Gordillo Montalvo, Director General de Inspección y Análisis, Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías Oficina de Quito, mediante Resolución N° 85-1-1-1 01244 de 4 de octubre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 154 del Registro Industrial, tomo 17, del 17 de octubre de 1985.
2. OTORGANTES. — Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores. Dr. Fausto González Tohar e Ing. Ramiro Rusaes Ramos, a nombre y en representación de la compañía "OFFSETEC S.A.", en sus respectivas calidades de presidente y Gerente General. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. — El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 40'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 240'000.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. — El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 15'000.000,00 por capitalización de las reservas legales; s/. 7'000.000,00 por capitalización de las reservas facultativas; y s/. 18'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
5. NOMINA DE ACCIONISTAS. — La nómina de accionistas que han suscrito más del cinco por ciento de capital en el presente aumento es la siguiente: "C.A. EL COMERCIO", "INVERSIONES CANANVALLE S.A.", "PUBLICAR CENTROAMERICANA S.A." y "CARVAJAL S.A."
6. Las compañías accionistas que a continuación se expresen, de conformidad con las Resoluciones Nos. 199-A y 84 de 22 de marzo de 1983 y 1° de febrero de 1984, respectivamente, NO requieren autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración para invertir en el presente aumento de capital; sin embargo para los fines legales pertinentes, dichas inversiones quedan establecidas de la siguiente manera:
NOMBRE: "CARVAJAL S.A."
NACIONALIDAD: Colombiana
TIPO DE INVERSION: Extranjera-directa
MONTO DE INVERSION: s/. 6'994.000,00
FORMA DE PAGO: Reserva legal s/. 2'623.000,00
Reserva facultativa s/ 1'224.000,00
Superávit
Revalorizac. Activos..... s/. 3'147.000,00
MONTO PAGADO..... s/ 6'994.000,00
NOMBRE: "PUBLICAR CENTROAMERICANA S.A."
NACIONALIDAD: Panameña.
TIPO DE INVERSION: Extranjera-directa
MONTO DE INVERSION: s/. 7'998.000,00
FORMA DE PAGO: Reserva legal s/. 3'000.000,00
Reserva facultativa s/. 1'399.000,00
Superávit
Revalorizac. Activos..... s/. 3'599.000,00
MONTO PAGADO..... s/. 7'998.000,00
7. — Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, que dirá: — "ARTICULO QUINTO. — El capital social es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES (s/. 240'000.000,00), dividido en doscientos cuarenta mil (240.000) acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres (s/. 1.000,00) cada una".

Quito, a 28 de octubre de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

EL COMERCIO • QUITO — Viernes 1° de noviembre de 1985 C-9